

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación impetrado contra el auto de fecha 12 de septiembre de 2023.

Bucaramanga, 12 de febrero de 2024.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante auto de fecha 30 de enero de 2024, donde decidió **“PRIMERO: REVOCAR** el auto apelado emitido el 12 de septiembre de 2023 por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, a través del cual se dispuso no acceder a la solicitud de decretar la medida cautelar de secuestro de los cánones de arrendamiento (...) **SEGUNDO: En su lugar se dispone, DECRETAR** la medida cautelar elevada por el mandatario judicial de los herederos (...)”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **3660231e254f669f9710ba40baa6427546174b009a1fc3df992dd010346b4ea3**

Documento generado en 13/02/2024 03:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>